



Proyecto educativo

CURSO 2019/2020



ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y continuidad del alumnado en el sistema educativo.	7
3. Líneas generales de actuación pedagógica.	9
4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.	14
5. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de dedicación de los responsables de estos órganos.	15
6. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.	16
7. Forma de atención a la diversidad del alumnado.	18
8. Organización de actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes de evaluación positiva.	21
9. Plan de orientación y acción tutorial.	22
10. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.	25
11. Plan de convivencia.	26
12. Plan de formación del profesorado.	35
13. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.	38
14. Procedimientos de evaluación interna.	41

15. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías.	43
16. Criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas.	44
17. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de nuestras enseñanzas.	44

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas que pueda aparecer en este documento, como alumno, profesor, etc, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto educativo constituye las señas de identidad del conservatorio y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose solo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del conservatorio un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. Por ello, el proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el conservatorio se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, pero también atenderá a dar respuesta a las inquietudes de la comunidad educativa con el fin de lograr un centro participativo y abierto que fomente su implicación en la vida sociocultural del medio geográfico en el que se circunscribe.

Modelo de enseñanza

El Conservatorio Profesional de Música "Maestro Chicano Muñoz" aspira a un modelo de enseñanza

- PROFESIONAL: Siguiendo el Real Decreto Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, y en el que se aspira a cualificar a los futuros profesionales de la música, entendemos que en estas enseñanzas se debe enfocar hacia dicha cualificación y no a una enseñanza amateur, propia de otro tipo de centros distintos a los conservatorios.. Para ello debemos desarrollar una enseñanza exigente desde el inicio en las enseñanzas básicas con unos objetivos, contenidos y recursos que permitan la mejor calidad en el proceso de aprendizaje.
- PERSONALIZADA: Los objetivos mínimos marcados en cada programación didáctica van enfocados a desarrollar todos los aspectos y potencialidades de la persona, favoreciendo el desarrollo de la autonomía de cada alumno.
- COORDINADA INTERDISCIPLINARMENTE: Las disciplinas educativas teóricas e instrumentales deben mantener una estrecha vinculación entre ellas a nivel de contenidos programados. Para ello, se realizarán reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica que aseguren una correcta correlación entre las mismas.
- MOTIVADORA: Desarrollando una educación que fomente la curiosidad, la creatividad y el interés del alumnado por la música contribuyendo a enriquecerlo como futuro profesional de la música.
- ORIENTADORA: En la que se proporcione, tanto al alumno como a las familias, orientación e información sobre su rendimiento en las diversas materias que cursa, así como sobre su posible trayectoria profesional, basándose en sus actitudes y aptitudes.

Principios de participación y colaboración con la comunidad educativa.

La comunidad educativa de este conservatorio está configurada por los siguientes sectores:

- a) Alumnado, que podrá constituirse en asamblea formando Asociación de Alumnos
- b) Madres y padres -o representantes legales- de alumnos, que actualmente están constituidos como Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Conservatorio ("AMPA Fernando Chicano Muñoz").
- c) Profesorado, integrante del claustro de profesores, del equipo técnico de coordinación pedagógica y los Departamentos Didácticos correspondientes.
- d) Personal de administración y servicios, separados en las categorías de ordenanza y administrativo.

Todos estos sectores estarán representados en el consejo escolar del conservatorio conforme a la normativa legal vigente, y actuarán con arreglo a los siguientes principios:

- Todos los miembros de esta comunidad educativa, sea de forma individual o colectiva, serán libres de manifestar y defender sus intereses en los órganos de representación del centro en los que se hallen representados.
- Todos ellos deberán conocer y cumplir las normas establecidas en el presente documento.
- La colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa estará fundamentada en el diálogo y el respeto, tratando de propiciar una relación cordial y fluida que permita la consecución de los objetivos generales marcados.

Contextualización e identidad propia del conservatorio

El Conservatorio Profesional de Música "Maestro Chicano Muñoz" se sitúa en la ciudad de Lucena, una de las localidades más importantes de la provincia de Córdoba. Sus coordenadas geográficas son 37° 24' N, 4° 29' O. Se encuentra situada a una altitud de 487 metros y a 72 kilómetros de la capital. En el año 2016 contaba con 42.615 habitantes. Su extensión superficial es de 351 km² y tiene una densidad de 116 hab/km². Aunque la comarca de la Subbética está dedicada principalmente al cultivo olivarero, de la vid y los cereales, Lucena es un gran núcleo industrial dedicado principalmente al mueble y es la principal población en términos demográficos y económicos de la provincia tras la capital. Está situada en un importante nudo de comunicaciones de carreteras, en el centro geográfico de Andalucía.

Existe una creciente población inmigrante que en su mayoría son marroquíes que conviven con personas de la localidad, además de ecuatorianos, ucranianos y colombianos, entre otras. La mayor parte de las familias constan de tres o cuatro miembros (padre, madre y un hijo/a o dos), siendo los inmigrantes en su mayoría los que tienen más de dos hijos/as. Con frecuencia, trabajan tanto el padre como la madre de la misma familia, siendo los abuelos/as los que encargan de nuestro alumnado. El desempleo es menor a otras zonas de Andalucía y las familias tienen un nivel socioeconómico medio. El interés de las familias por participar en la

vida del centro y el grado de estimulación hacia los objetivos y recursos educativos y culturales de la institución es bueno.

Además de las instituciones mencionadas en el apartado anterior, la localidad cuenta con dos centros de Salud, un servicio del 061 de carácter comarcal, residencia de Ancianos, club de Jubilados, piscina, centros comerciales, multicines, estación de autobuses, campo de fútbol, polideportivo, etc. Asimismo, cuenta con edificios civiles de importante arraigo debido a su antigüedad y numerosos edificios religiosos. En lo que respecta a otros centros educativos de la localidad, podemos encontrar un Centro de Educación Permanente, centros privados de educación especial, infantil y primaria, Escuela Oficial de Idiomas, ocho CEIPs, seis IES, un Equipo de Orientación Educativa y una Escuela Municipal de Música y Danza.

En el apartado cultural, posee dos centros culturales con espacios expositivos y para desarrollar conciertos (Palacio Condes de Santa Ana y Casa de los Mora), diversas asociaciones culturales, teatro, biblioteca, y salas de usos múltiples (clases de música, ensayo de la banda municipal).

Las gestiones desarrolladas desde nuestro centro con las diferentes entidades y espacios escénicos de nuestro entorno, han propiciado una notable mejora de la oferta cultural de la zona al ofrecer proyectos de actividades con una importante repercusión sociocultural. En este punto hemos de destacar las actuaciones de las diferentes formaciones orquestales, camerísticas y vocales, que han sido un importante medio de propagación de la labor que se viene desarrollando en el centro, y que, además de resultar un estímulo para la comunidad educativa, han propiciado nuevas matriculaciones de alumnos.

El Conservatorio Profesional de Música “Maestro Chicano Muñoz” es el único en sus características en la zona sur de la provincia de Córdoba, existiendo dos conservatorios profesionales más en el resto de la misma: uno en la capital cordobesa y otro sito en la zona norte, en el municipio de Pozoblanco. Ello supone que, en la práctica, se reciben alumnos de las provincias de Córdoba, Sevilla, Málaga y Jaén.

Con respecto a la comunidad educativa, el centro cuenta con una plantilla de cincuenta y seis profesores, donde aproximadamente dos tercios del total son de carácter definitivo.

Infraestructura

El conservatorio está ubicado en el edificio del antiguo Ayuntamiento de Lucena, que se encuentra en la calle Condesa Carmen Pizarro, número 17. Consta de tres plantas, en las que se hallan las aulas ordinarias, salón de actos, aula de orquesta, aula de coro, aula de percusión, despachos de dirección, jefatura y secretaría, sala de profesores/as, conserjerías, administración y aseos. Las especialidades que se imparten en el centro, en las enseñanzas elemental y profesional, son las siguientes: canto (solo profesional), clarinete, contrabajo, fagot, flauta travesera, guitarra, oboe, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, viola, violín y violonchelo.

2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Antes de establecer dichos objetivos necesitamos conocer y medir los aspectos del funcionamiento del centro. Para ello podemos contar con las siguientes herramientas:

- Evaluación del funcionamiento general del centro por parte de todos los usuarios de esta comunidad educativa mediante cuestionarios, entrevistas o reuniones dedicadas a debatir sobre los procedimientos de evaluación interna.
- Comunicación periódica de los tutores con el alumnado y sus familiares donde cada tutor dejará constancia escrita de lo tratado en cada una de ellas. Para tal fin, el centro proporcionará un modelo de acta de reunión del tutor con las familias que deberá ser cumplimentado por el tutor y firmado por las partes reunidas.
- Recopilación de datos internos y externos que nos permitan registrar información para nuestra autoevaluación y comparar los resultados de este centro con los de otros de similares características.

Una vez conocida y descrita la realidad global del centro, se procederá a concretar los aspectos de su funcionamiento sobre los que queremos incidir para mejorar sus resultados.

Objetivos de ámbito general

- Favorecer la integración de las enseñanzas y la experiencia musical en el contexto general de la vida de nuestro alumnado.
- Conseguir la máxima eficiencia en el intercambio de información entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Desarrollar en nuestro alumnado hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismos, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- Potenciar el sentido de pertenencia a un grupo en las asignaturas colectivas, en especial las orquestales y corales, donde la aportación individual repercute en los resultados académicos de todo el grupo.
- Desarrollar en nuestro alumnado la capacidad de aprender a aprender y a pensar por sí mismos.
- Involucrar a las familias en la mejora del rendimiento académico de sus hijos, comprometiéndolas con las tareas encomendadas en clase. Establecer, llegado el caso, los correspondientes "compromisos educativos".
- Actuar preventivamente para mejorar la convivencia y el clima escolar del centro. Utilizaremos los compromisos de convivencia que aparecen en este Proyecto Educativo.

- Educar en la igualdad entre ambos sexos y el rechazo a cualquier tipo de discriminación.
- Favorecer la relación y participación con el entorno socio-cultural.
- Concienciar al alumnado sobre la importancia del cuidado del material instrumental, escritorio y bibliográfico.
- Orientar al alumnado hacia las nuevas tecnologías relacionadas con nuestra materia: páginas web, edición de partituras, etc.
- Incentivar al alumnado hacia la adquisición de bibliografía como libros de texto, diccionarios o partituras de clase.
- Desarrollar capacidades creativas y espíritu crítico de todos los intervinientes en el proceso educativo.
- Fomentar la autonomía pedagógica así como la actividad investigadora del profesorado a partir de su práctica docente.
- Implicar a todo el profesorado del centro en planes, proyectos y actuaciones de formación en centro, de innovación e investigación educativa.

Aspectos organizativos establecidos para cumplir los objetivos.

Una vez establecidos los principios y objetivos del conservatorio y diseñada la estructura organizativa del mismo, conviene reflexionar sobre cómo vamos a utilizar dicha estructura para la consecución de los valores prioritarios que hemos asumido. Para ello, las estructuras del conservatorio se dotarán de contenido real en su funcionamiento. Esto supone:

- Que en el desarrollo de las reuniones, especialmente consejo escolar, claustro, equipo técnico y departamentos, habrá periódicamente un capítulo referido a la puesta en funcionamiento y grado de consecución de los objetivos.
- Que se hará una gradación progresiva del trabajo sobre los valores prioritarios y actividades generales para que se desarrollen en cada uno de los niveles.
- Que se establecerán los mecanismos de coordinación precisos, a través del equipo técnico, del claustro y del consejo escolar, para que el diseño general anual de trabajo del conservatorio esté orientado en la línea más adecuada para alcanzarlos.
- En la memoria de autoevaluación se procederá a analizar y evaluar los logros alcanzados en el desarrollo de los principios y objetivos del conservatorio.
- Al término de cada curso escolar o al principio del siguiente, de acuerdo con la revisión y evaluación contempladas en el punto anterior, se procederá, si fuera necesario, a la incorporación de las propuestas de mejora que se considere más convenientes.

Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

Para prevenir las dificultades de aprendizaje del alumnado que pueden derivar en casos puntuales de absentismo o abandono, el centro llevará a cabo las siguientes medidas:

- Primar la realización de horarios flexibles como medio para facilitar los desplazamientos del alumnado al conservatorio.
- Confeccionar horarios personalizados en función de las necesidades específicas de cada alumno.
- Confeccionar horarios personalizados en función de las necesidades específicas de cada familia.
- Estudiar de manera individualizada las características del alumnado para la asignación de grupos en las asignaturas colectivas.
- Realizar un análisis pormenorizado del perfil de cada alumno para la mejora de su rendimiento escolar.
- Poner en marcha un plan de acción tutorial específico para los alumnos que terminan ciclo.
- Realizar un seguimiento específico de los alumnos en riesgo de abandono.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

Líneas de actuación:

- Difundir y extender valores como la democracia y el respeto. El centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia. Se propiciará la participación democrática, en aquellos casos en los que sea pertinente y adecuado, presentando las distintas opciones y posibilitándoles la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en numerosas actividades del centro.
- Aplicación de una práctica habitual de la solidaridad y la tolerancia en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
- Educación en la diversidad y la igualdad. Partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares.

- Fomentar la escucha activa y cognoscitiva del repertorio que estemos trabajando así como de cualquier tipo de música.
- Edición de una agenda de clase para el alumnado y un diario de clase para el profesorado donde se pueda comprobar la evolución de los aprendizajes.
- Partir de un aprendizaje significativo, esto es, que el nuevo conocimiento adquirido se integre en las redes cognitivas del alumnado, y funcional, donde dichos nuevos conocimientos sirvan para seguir progresando en la modificación de las redes cognitivas. Además, este aprendizaje será adecuado para la edad que se proponga y estará correctamente secuenciado.
- Refuerzo de la iniciativa y la creatividad personal de cada alumno.
- Estimulación hacia la pregunta en clase, evitando así que se queden sin comprender determinados contenidos.
- Motivación del alumnado a la participación de las actividades musicales que organiza el centro por el bien de su aprendizaje.
- Disposición de clases de refuerzo pedagógico entre el alumnado que lo requiera dentro de las posibilidades horarias del profesorado siguiendo directrices de la jefatura de estudios.
- Adquisición y atención en clase sobre las nuevas tecnologías para facilitar la comprensión de los contenidos programados.
- Educación práctica del alumnado sobre la puesta en escena para la interpretación en público.
- Evaluación y autoevaluación de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Organización de unas actividades de extensión cultural y promoción artística que permitan reforzar los aprendizajes de las distintas materias instrumentales y teóricas enriqueciendo la actividad ordinaria.
- Promoción e implicación de la comunidad sobre las campañas educativas que anualmente el claustro de profesores de este centro estime como necesarias para nuestro alumnado.
- Actualización periódica de las programaciones didácticas adaptándose a las necesidades educativas y culturales.
- Implicación personal del alumnado, sus familiares y profesorado del centro en el rendimiento académico.
- Realización de una acción tutorial de calidad entre profesores y alumnado y familiares del alumnado con objeto de mantenerles informados y orientados sobre los procesos de aprendizaje.
- Valoración periódica de los logros obtenidos por los miembros de esta comunidad educativa. • Orientación sobre la oferta educativa y profesional en consonancia con el plan de acción tutorial.
- Dinamización de la relación con el exterior, especialmente hacia instituciones culturales con objeto de fomentar nuestra participación concertística en espacios escénicos de nuestra provincia y nuestra comunidad autónoma.

- Estimulación de la comunicación entre los diferentes usuarios de esta comunidad para permitir un mayor conocimiento de la realidad del centro y de sus necesidades, y favorecer la implicación personal en nuestros proyectos.
- Garantizar en la medida de lo posible la continuidad del alumnado con el profesor de instrumento por motivos pedagógicos.
- Organización de unas actividades de calidad para nuestro alumnado y profesorado como son: impartición de talleres, conferencias, cursos de perfeccionamiento, concursos, etc.

Finalidades educativas generales

- Conseguir que la música forme parte integrante de la vida cultural del alumno y de sus vivencias artísticas.
- Potenciar los valores de convivencia y educación: capacidad de transmitir valores que favorezcan la libertad personal, responsabilidad social, cohesión y mejora de las sociedades y la igualdad de derechos entre los sexos que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, así como la práctica de la solidaridad, impulsando la participación cívica de los alumnos en actividades de voluntariado.
- Promover la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el ámbito de sus correspondientes competencias y responsabilidades en el desarrollo de la actividad escolar de nuestro Centro promoviendo, especialmente, el necesario clima de convivencia y estudio.
- Conseguir que los alumnos desarrollen capacidades de adaptación. Además de la comprensión intelectual de la música, potenciamos en el alumno actividades creativas y estimulamos el desarrollo de su sensibilidad.

Los alumnos que ingresan en nuestro centro deben superar una prueba de aptitud en la que deben dejar constancia de sus aptitudes musicales y su actitud para dedicarse a ellas. Durante las Enseñanzas Básicas en nuestro centro, nuestro profesorado se encarga de detectar el grupo de alumnos que durante este ciclo demuestran estas actitudes y aptitudes para encaminar sus estudios musicales hacia un grado superior (Enseñanzas Profesionales), al cual deberán acceder superando otra prueba de admisión.

Nuestro centro debe responder al modelo general de conservatorio profesional en sintonía con el currículo propuesto por la normativa vigente, y llegar a ser un lugar de estudio y formación para las nuevas generaciones de potenciales músicos, respondiendo, así, a la demanda y vocación social de capacitar profesionalmente a aquellos niños y jóvenes que muestren voluntad y aptitud para ello. Es nuestra aspiración posibilitar el máximo de calidad en este tipo de enseñanza, partiendo del principio de que el arte musical no consiste sólo en la interpretación correcta del lenguaje escrito de una partitura sino también en el acceso a la experiencia vital que la obra transmite.

Como centro ubicado en una ciudad y una comarca de amplio gusto por la música, nos preocupa contribuir desde nuestra labor educativa a desarrollar la sensibilidad artística y musical facilitando, en la medida de nuestras posibilidades, un clima de acceso a eventos musicales, abiertos a la comunidad general.

Finalidades educativas específicas

Objetivos Pedagógicos

- Favorecer la expresión artística en su conjunto mediante la exploración personal y desarrollo de recursos y capacidades inéditas desarrollando la sensibilidad, imaginación, intuición y sentido estético
- Evaluar el conjunto del proceso educativo, tanto su diseño y organización como los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Potenciar el aprendizaje musical como ejercicio de expresión y creatividad personal y colectiva desinhibidas, incluyendo el respeto y receptividad a la manifestación de los demás como medio de educación en el diálogo y comunicación.
- Favorecer la capacidad creativa potenciando actitudes lúdicas y exploratorias que conduzcan a la manipulación de la realidad musical.
- Potenciar la autodisciplina y el autocontrol como elementos imprescindibles para la formación de futuros profesionales.
- Incentivar la autoestima en el alumno a través del trabajo realizado.
- Fomentar el espíritu crítico y autocrítico en los alumnos.
- Hacer hincapié en el hecho de que el aspecto más importante de la calidad de la enseñanza de nuestro centro reside en la flexibilidad y el modo en que se tienen en cuenta las características personales del alumnado, adoptando los métodos adecuados para desarrollar las capacidades de cada uno y respetando su ritmo de aprendizaje. Incentivar la voluntad y la disposición para el estudio a través de la motivación
- Fomentar la responsabilidad y el esfuerzo como elementos esenciales del proceso educativo.

Objetivos de Participación

- Colaborar y participar en actividades conjuntas con otros centros como elemento enriquecedor para la formación de nuestro alumnado.
- Revisar y adecuar el Proyecto Educativo a la realidad de nuestro centro involucrando al conjunto de la comunidad educativa para que sea fruto del diálogo y consenso.
- Poner a los alumnos en contacto con el mundo profesional para que puedan desarrollar una visión realista derivada del desempeño laboral desde la práctica musical
- Promover experiencias musicales que requieran un trabajo colectivo.

Objetivos de Gestión

- Dotar al centro de mayores recursos didácticos y pedagógicos, contando para ello con la colaboración de la asociación de madres y padres.
- Establecer procedimientos que aumenten la comunicación, la reflexión y la intervención de los equipos pedagógicos.
- Concretar y explicar las normas de manera clara a través de una adecuada acción tutorial.

Relación con las distintas instituciones del entorno

- Fomentar la apertura de nuestro centro al entorno, favoreciendo el acercamiento de la música a nuestra localidad.
- Colaborar en las actividades culturales realizadas en otros centros educativos de nuestra localidad a través de conciertos realizados por el profesorado y el alumnado de nuestro centro.
- Colaborar con los diferentes eventos musicales que tienen lugar en Lucena, tales como:
 - Celebración del día de nuestra patrona, Santa Cecilia.
 - Fiestas patronales de la Virgen de Araceli
 - Celebrar conciertos pedagógicos en colaboración con los departamentos de música de los Centros de educación primaria donde profesores y alumnado muestren las diferentes especialidades instrumentales que se imparten en nuestro centro. Estos conciertos estarán destinados principalmente a niños con edades comprendidas entre los 7 y 10 años.
 - Colaboración con la Coral Lucentina y con otras entidades musicales de nuestro entorno
 - Abrir más el centro al entorno socio-cultural en el que se encuentra y dar a conocer las diferentes enseñanzas instrumentales que se imparten mediante conciertos pedagógicos y contando con la colaboración de los colegios, no sólo de nuestra localidad sino de las localidades vecinas, sirviendo como medio de captación de alumnado para el curso siguiente.
 - Colaborar con la Administración en la consecución de unas condiciones legislativas y de infraestructuras que reviertan en una inmediata mejora de condiciones referente a los estudios musicales, tanto en materia de titulaciones como de condiciones materiales de la enseñanza musical.

Proyección del Centro

- Promover el intercambio musical con otros centros de fuera y dentro de nuestra provincia. Este intercambio favorece las relaciones de nuestro conservatorio con el exterior beneficiando el

aprendizaje más abierto y motivando a los alumnos y alumnas en un estudio de la música más profundo y disciplinado.

- Fomentar la formación del profesorado poniendo a su disposición una amplia oferta de cursos para mejorar su desarrollo profesional incidiendo directamente en su labor docente en nuestro centro a través del C.E.P. Priego-Montilla.
- Alentar la práctica y desarrollo de actividades profesionales de los profesores en su doble vertiente, tanto musical (potenciando actividades concertísticas, compositoras, etc) como educativa, mediante la apertura personal y profesional a nuevas corrientes musicales y pedagógicas que favorezcan a nuestros alumnos en su aprendizaje y les sirvan como modelos o patrones artísticos.
- Involucrar al personal docente en la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a finales de curso para realizar una valoración de sus programaciones y a principios de cada curso para establecer nuevas directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales. Estos objetivos, dependiendo del proceso de formación de los alumnos, pueden coincidir en el tiempo, o tener una relación de continuidad en el proceso de formación del alumno. Para ello en el seno del ETCP, se identificarán estos objetivos didácticos comunes, y se adoptarán medidas de coordinación para su posterior inclusión en las distintas programaciones.

Los departamentos deberán reflejar en sus programaciones principios guía y herramientas que sirvan para el desarrollo integral de la persona, reconociendo su dimensión física, intelectual, emocional y espiritual, ya que toda tarea educativa y los procesos de transmisión del pensamiento conllevan una carga de contenidos ideológicos y apreciaciones éticas. La presencia de este tipo de contenidos obedece a la necesidad que tiene el sistema educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto. El centro ha de poner de manifiesto la importancia de los distintos valores éticos a través de la concreción de éstos en las distintas normas de funcionamiento del centro, en lo referido a la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, las normas de convivencia y la conservación de los espacios y recursos.

El Consejo escolar tiene a este respecto la potestad de impulsar la implicación del centro en los diferentes Programas ofertados por las Administraciones públicas, diseñados para sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de la atención a la diversidad en el conjunto de los objetivos y contenidos de la enseñanza. Para ello, se crearán pautas de colaboración entre el profesorado para concienciar de la importancia y relevancia que tiene la igualdad de género y su trabajo transversal en cada una de las áreas.

Es de destacar la importancia del departamento de orientación en la relación interdepartamental. Los valores de atención prioritaria en este centro serían, además de la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto y la

tolerancia hacia los demás, la asunción de normas impuestas, la responsabilidad hacia las tareas, la resolución de conflictos de forma no violenta, la escucha y espera de turnos, la paciencia y la no impulsividad, valorar el trabajo en equipo y aprender a respetar las opiniones y actuaciones de los demás. Además, potenciaremos el desarrollo de hábitos y actitudes de curiosidad y respeto hacia los demás y valorar la educación como motor del desarrollo de los pueblos y las personas.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE ESTOS ÓRGANOS.

Este conservatorio profesional cuenta con 10 departamentos de coordinación didáctica, planificados en función de las familias de los instrumentos autorizados en el centro y las disciplinas de carácter teórico – práctico que en él se imparten. Dichos departamentos son los siguientes:

- Extensión cultural y promoción artística.
- Tecla.
- Cuerda pulsada (guitarra).
- Lenguaje Musical, Coro y Canto.
- Composición.
- Viento y Percusión.
- Cuerda arco.
- Música de Cámara
- Orquesta.
- Formación, evaluación e innovación educativa

Para la reducción horaria por cada uno de los jefes de estos departamentos didácticos más el de orientación, formación, evaluación e innovación educativa determinamos que será de tres horas semanales por cada uno de ellos, dando como suma total las treinta horas según lo establecido en la orden de 19 de marzo de 2012. En cuanto a las reuniones de departamento, según queda establecido en el punto 2 del artículo 8 de la orden de 19 de marzo de 2012 anteriormente mencionada, el jefe de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el conservatorio. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos arriba indicados y de acuerdo a las características del órgano de coordinación del que se trate.

Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos. Dichas reuniones extraordinarias serán convocadas por la persona responsable de cada órgano de coordinación docente sin mediación de la jefatura de estudios, la cual deberá ser informada. El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por el director, que ostentará la presidencia, vicedirector, jefe de estudios, jefes de los departamentos de coordinación didáctica y de orientación, formación, evaluación e innovación educativa. Ejercerá las funciones de secretaría el jefe de departamento de menor edad. Por esta razón, además de las competencias establecidas en el decreto 361/2011, el ETCP se convierte en una herramienta fundamental para la comunicación entre el claustro del profesorado y el equipo directivo, a modo de intermediario entre los departamentos de coordinación didáctica, en los que se incluye a todo el profesorado del centro, y la dirección del centro. Supone un cauce muy útil por su agilidad y eficacia para hacer llegar al equipo directivo del centro aquellas aportaciones que los profesores quieran hacer desde un órgano colegiado, todo ello sin menoscabar en absoluto las competencias propias del claustro de profesores y sin olvidar que las dimensiones de este último a veces dificultan la efectividad deseable.

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

A. PROCEDIMIENTOS

Sesiones de evaluación.

Según queda establecido en las órdenes de 25 de octubre de 2007, modificada por la orden de 9 de diciembre de 2011, se celebrarán durante el tiempo lectivo ordinario tres sesiones de evaluación correspondientes a la 1ª evaluación, 2ª evaluación y evaluación final (convocatoria ordinaria), además de la correspondiente a la convocatoria extraordinaria que se celebra en el mes de septiembre.

Siguiendo las directrices establecidas en el decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, todos los profesores del centro están obligados a introducir las calificaciones correspondientes a las materias que imparten en el sistema de información Séneca, siempre dentro de los plazos marcados por la jefatura de estudios que serán fijados con tiempo suficiente y atendiendo a motivos pedagógicos y organizativos.

Evaluación inicial

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado. En este mismo período cada profesor analizará los informes individualizados del curso anterior, cumplimentados por sus anteriores profesores o por ellos mismos, correspondientes al alumnado sobre el que tiene que impartir su docencia. De esta forma facilitamos la continuidad del proceso educativo del alumnado.

Para obtener estos informes, cada profesor debe dirigirse a la administración del centro y solicitarlos al personal administrativo, quien le enviará dichos informes a través del sistema de mensajería del portal "Séneca".

Esta evaluación inicial será el punto de referencia del tutor y de todo el profesorado para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y a su adecuación a las características del alumnado. Como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, el tutor y, si es necesario, el equipo docente, adoptarán las medidas pertinentes de refuerzo para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo.

Evaluación final

Al término de cada curso, se valorará el progreso global del alumnado en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo y en sesión de evaluación específica. La valoración del progreso del alumnado se trasladará al acta de evaluación y al informe individualizado al que hemos hecho referencia anteriormente. Este informe individualizado será cumplimentado por el tutor en la plataforma "Séneca" antes de la finalización del curso escolar.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de la materia elaborará un informe de asignatura suspensa sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación, incluyendo los objetivos y contenidos que deberá estudiar durante el periodo estival para presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre y obtener calificación positiva. Como el sistema "Séneca" no

permite acceder a este informe a todos aquellos profesores que no tengan perfil de tutor, se facilitará una copia en papel impreso a cada uno de los miembros del equipo educativo del alumno antes de la finalización del curso.

Herramientas de evaluación.

Cada programación debe incluir en su contenido las herramientas e instrumentos de evaluación que se van a emplear para recopilar los datos necesarios para llevar a cabo la evaluación. Pueden ser de diversa índole, y siempre adaptados a la naturaleza implícita de la asignatura sobre la que se pretende evaluar.

En el caso de las asignaturas instrumentales, los diferentes departamentos didácticos establecerán para el alumnado la realización de audiciones obligatorias que podrán ser de carácter trimestral. Dichas audiciones tienen como objetivo coordinar la acción del profesorado en los distintos cursos, así como unificar criterios entre los diferentes tutores, lo que permitirá hacer un diagnóstico certero de la evolución del alumnado. Finalmente servirán también para realizar una toma de datos que permita actualizar, en su caso, las programaciones didácticas.

B. CRITERIOS

Los criterios de evaluación de las materias son el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de objetivos. Tanto la evaluación, calificación y titulación del alumnado siguen criterios reflejados en cada una de las programaciones didácticas que el profesorado actualiza anualmente y que son conocidas por todo el alumnado de este centro.

La evaluación debe tener carácter formativo, la información obtenida a través de los procedimientos formales y no formales de evaluación debe servir para que el alumnado se comprometa en la mejora de su educación y para que el profesorado y el equipo directivo adopten medidas de mejora.

La evaluación del proceso de aprendizaje será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo. El profesor encargado de cada materia decidirá la calificación de la misma.

A la hora de evaluar se tendrán en cuenta el esfuerzo y el trabajo continuado como factores positivos a inculcar y valorar. Para que la evaluación no pierda su continuidad, se valorará la asistencia regular a las clases de cada materia. Esta valoración se expresará en un tanto por ciento específico sobre la asistencia, que deberá ser mayor en las asignaturas de conjunto, como orquesta, música de cámara, conjunto instrumental y agrupaciones musicales.

La asistencia participativa a actividades de carácter extraescolar formará parte importante en los criterios de evaluación y calificación de las programaciones didácticas e irán en beneficio de aquellos alumnos que colaboren en ellas.

La decisión de promoción será determinada por cada equipo docente durante la última sesión de evaluación que se realice en cada curso académico atendiendo a los resultados evaluativos de cada materia, a lo que se valore en dicho momento sobre el rendimiento del alumnado y a la normativa vigente. La decisión de promoción y titulación en el alumnado con asignaturas pendientes para septiembre se tomará en la sesión de evaluación que se organice durante ese período de pruebas extraordinarias.

7. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Entendida en el sentido más amplio posible, la diversidad es un hecho inherente al acto humano de enseñar, pues todos los alumnos son individuos, con diferentes características que han de ser atendidas específicamente, dentro del marco curricular y las posibilidades que nos ofrece el sistema educativo. Los niños son todos diferentes, pero su currículo debe ser el mismo. Simultáneamente, la diversidad hace referencia a que, aun contando con el mismo currículo, éste debe ser lo suficientemente flexible como para poder dar respuesta a la diversidad educativa.

En este centro se contemplará la atención a la diversidad como uno de los pilares básicos de su acción educativa, entendiendo la diversidad en su significado más amplio ya apuntado anteriormente: la diversidad del alumnado entendida como la peculiar individualidad de cada uno de nuestros alumnos, tengan o no necesidades educativas especiales.

Estrategias de atención a la diversidad

Entre las estrategias de atención a la diversidad internas del centro o de carácter curricular, cabe citar las siguientes:

Refuerzo educativo

Es la más común de las estrategias empleadas en el tratamiento a la diversidad, pues se emplea de modo habitual en las aulas. El refuerzo educativo va dirigido a satisfacer las necesidades educativas de un modo puntual y esporádico, puede dirigirse a generar en los alumnos la motivación necesaria para afrontar el proceso de enseñanza-aprendizaje, o también a proporcionar consecuencias positivas reforzantes de los logros que el alumno experimenta en su evolución. Es la medida más inmediata para atender a las dificultades de aprendizaje, se aplica a aquellos alumnos que, en un momento concreto, presentan pequeñas dificultades para seguir el desarrollo ordinario de las clases. Podría entenderse el refuerzo educativo como el empleo de estrategias metodológicas adecuadas y recursos específicos de forma puntual, variables de un alumno a otro y esporádicas en su aplicación. En el caso de las especialidades instrumentales, el refuerzo educativo puede organizarse de forma que optimice el tiempo y el rendimiento de un profesor de una forma relativamente sencilla. En el caso de que un profesor de instrumento sufra algún abandono entre su alumnado, el hueco surgido en su horario como consecuencia podrá ser ocupado con una clase de refuerzo educativo para aquellos alumnos que lo necesiten. Esta variación del horario deberá ser notificada a la jefatura de estudios del centro y anotada convenientemente en el horario regular del docente en el portal "Séneca".

Adaptación curricular

Se entiende por adaptación curricular el criterio interno que sirve para individualizar los procesos de enseñanza aprendizaje atendiendo a la diversidad de los alumnos. Se aplican cuando las dificultades de aprendizaje detectadas son más graves y no se pueden solventar con el refuerzo educativo. Suponen una adaptación del currículo, de manera que se ajuste a la situación particular del alumno para que su proceso de aprendizaje no se quede bloqueado y pueda continuar avanzando. Se trata de tomar decisiones sobre los elementos curriculares en busca de respuestas educativas para las necesidades especiales de los alumnos. Deben tener en cuenta los principios de normalización, contextualización, significatividad, realidad y

participación. Clasificando las adaptaciones curriculares en función del grado de significación, nos encontramos con dos tipos de adaptaciones:

- No significativas: están aquellas adaptaciones que supongan modificaciones en los elementos de acceso y que permitirán al alumno desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos generales de grado.
- Serán consideradas como significativas las adaptaciones que afecten a los elementos básicos del Proyecto Curricular de Etapa: objetivos, contenidos, metodología y evaluación; en este caso, el alumno desarrolla una programación distinta a la planificada para el resto de los alumnos.

En cualquier caso, no podemos olvidar que este centro es un conservatorio profesional de música y que las enseñanzas que se imparten en este centro, según reza la exposición de motivos del currículo publicado en el Real Decreto 1577/2006, buscan cualificar a los futuros profesionales de la música y que están diferenciadas de otras vías de acceder al conocimiento de la música. Por lo tanto, aquellos alumnos que presenten unas necesidades educativas especiales o se reiteren en ellos estas adaptaciones curriculares porque le impidan desarrollar una carrera profesional se les orientará para acceder al conocimiento de la música por otros cauces que establece el sistema educativo, ajenos a este conservatorio.

La optatividad

Otra de las vías para dar respuesta a la diversidad de intereses y necesidades de los alumnos es la optatividad o posibilidad de recorrer el grado por vías alternativas. Esta optatividad se materializa en este conservatorio en la amplia oferta de itinerarios, modalidades y asignaturas optativas para los dos últimos cursos de enseñanzas profesionales. Además, uno de los criterios fundamentales para la elaboración de los horarios del alumnado es la organización de un sistema horario que facilite que cualquier alumno pueda escoger cualquiera de las vías que el centro ofrece para superar la totalidad de las enseñanzas profesionales de música que en él se imparten.

Orientación educativa y acción tutorial

La orientación educativa, vocacional y profesional permite la atención a la diversidad de ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones de los alumnos. Es un medio muy adecuado para alcanzar la planificación del proyecto formativo individual que cada alumno debe trazarse. Esta orientación será llevada a cabo por la totalidad del profesorado del centro, pero especialmente por los profesores tutores. Además, de nuevo hay que recordar que la naturaleza especial de las enseñanzas en conservatorios facilitan en gran medida esta acción tutorial gracias a las clases individuales de instrumento, que deberán ser aprovechadas por los tutores para aconsejar a sus alumnos, interesarse por sus necesidades y atenderlas de la mejor forma posible.

Respuesta a las necesidades educativas de los alumnos mejor dotados

Hay que tener en cuenta el reconocimiento de las necesidades educativas que presentan los alumnos más capaces o superdotados. Estos alumnos requieren también una atención especial que debe comenzar con el reconocimiento explícito de las condiciones y necesidades especiales que tienen en función de sus dotes excepcionales. Al igual que el resto de alumnos que presentan necesidades educativas especiales, estos alumnos no requieren estar segregados en centros especiales, ni tampoco un currículo completamente nuevo;

requieren profesores que conozcan bien sus habilidades y sus necesidades educativas y que estén dispuestos a colaborar con ellos. Con la variedad de actividades propuestas en cada programación, la atención a este grupo de alumnos dentro de la diversidad está garantizada. Además, el tutor, que es el profesor de instrumento, decidirá en qué momento será adecuado para el alumno realizar las posibles ampliaciones que se consideren necesarias contando con las capacidades de su pupilo. No obstante lo anterior, la propuesta de ampliación que pase al Consejo Escolar para su aprobación, deberá ser previamente consensuada con el equipo educativo del alumno bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios.

Como conclusión, apuntar que cada alumno es diferente, que hay que atender sus necesidades individuales, y que la enseñanza instrumental no sólo nos permite llevar a cabo este objetivo por su naturaleza individual, sino que además necesita de esta atención a la diversidad para llegar al éxito. Por tanto, las programaciones elaboradas en este centro, así como la organización del mismo, han de tener en cuenta al máximo la existencia y la atención a la diversidad.

El protocolo de atención a la diversidad será el siguiente, considerando al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio:

- 1) Evaluación inicial en el aula del alumnado objeto de atención especial por parte de cada miembro de su equipo docente.
- 2) Informe del profesor describiendo las dificultades detectadas.
- 3) Reunión del equipo docente del alumno, convocada por el profesor tutor, para poner en marcha una estrategia conjunta que facilite la mejora en su aprendizaje.
- 4) Tutoría con los padres del alumno con el fin de hacerles llegar las dificultades encontradas y recabar información relacionada que ayude al profesorado a tomar medidas de actuación en el aula.

Programa de Innovación Educativa MusIntégrate.

MusIntégrate es un programa de innovación educativa cuyo objetivo principal es incluir al alumnado con diversidad funcional en las Enseñanzas Básicas de Música. Para poder acceder a las Enseñanzas Musicales en un Conservatorio de Música es necesario superar con éxito una prueba de aptitud. MusIntégrate realiza una adaptación de la misma conforme a las características específicas del alumnado que lo solicite, de modo que se puedan apreciar óptimamente toda sus capacidad y potencial. A su vez, se realiza una reserva de plazas destinadas exclusivamente para el mismo.

El alumnado que desee acceder a las Enseñanzas Básicas de Música mediante esta modalidad deberá:

- Cumplir un mínimo de 8 años de edad durante el curso académico para el que se solicita la entrada.
- Presentar informe que acredite la diversidad funcional.
- Presentar certificado de escolarización en un Centro ordinario.
- Realizar la preinscripción en las fechas que determine la Administración.

MusIntégrate fue aprobado en el Parlamento de Andalucía en Proposición no de Ley el día 28 de Abril de 2011 tras la elaboración de un primer proyecto en el Conservatorio Profesional de Música "Maestro Chicano Muñoz" de Lucena (Córdoba). Los pasos para solicitar su adscripción son los siguientes:

- Contar con el respaldo de la Directiva, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar del Centro.
- Elaborar un proyecto que deberá ser presentado a la Administración para su estudio.
- La Consejería de Educación publicará anualmente mediante Resolución especificando los Centros que son autorizados para llevar a cabo el programa, así como las plazas concedidas.
- Una vez implantado, es necesario que la Directiva solicite su prorrogación a la Administración anualmente.
- Cada Centro nombrará a un coordinador o coordinadora que se encargará de la organización y desarrollo del programa.

MusIntégrate se está llevando a cabo en los siguientes Conservatorios de Andalucía:

- Conservatorio Profesional de Música "Maestro Chicano Muñoz" de Lucena (Córdoba).
- Conservatorio Profesional de Música "Andrés Segovia" de Linares (Jaén).
- Conservatorio Elemental de Música "Antonio López Serrano" de Priego de Córdoba (Córdoba).
- Conservatorio Profesional de Música "Marcos Redondo" de Pozoblanco (Córdoba).

Es un programa único y pionero en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el segundo de estas características en todo el territorio nacional, siendo el primero en desarrollarse "*Tots Músics, Tots Diferents*" en el Conservatorio Profesional de Música de Torrent (Valencia).

Las medidas principales que se desarrollan en cada Centro son las siguientes:

- Adaptación y/o elaboración de material didáctico y curricular para garantizar el éxito en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado adscrito.
- Clase de apoyo y refuerzo si es necesario.
- Formación específica para el profesorado.

El coordinador del programa e impulsor del mismo es el profesor de contrabajo D. José Antonio Luque Osuna.

En lo que se refiere a la cumplimentación de horarios por parte del profesorado adscrito a este programa, en el caso de los tutores deberán indicar en la plataforma Séneca su horario de MusIntégrate como horario de "instrumento principal"; el resto del profesorado del programa lo computará como "otras actividades que determine el Plan de Centro (lectiva)".

8. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS O ASIGNATURAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Todas las programaciones del centro recogen actividades de recuperación dentro del proceso de evaluación continua que posibilitan a los alumnos ir superando aquellos objetivos que han quedado sin alcanzar. Estas actividades pueden tener forma de examen, trabajos escritos, audiciones de aula y/o recitales, etc., siempre que se atengan a la naturaleza específica de cada disciplina y respondan a criterios que garanticen la igualdad y no vulneren la aplicación de la evaluación continua.

Aquellos alumnos que tras la evaluación ordinaria de junio aún tuviesen asignaturas pendientes de evaluación positiva tienen derecho a la convocatoria extraordinaria de septiembre, tal y como regula la legislación vigente para las enseñanzas profesionales. Será obligación del profesorado informar a los alumnos de qué contenidos habrán de trabajar durante el verano para alcanzar los objetivos detallados en la programación del curso y así obtener la calificación positiva; esta información también estará incorporada al "informe de asignatura suspensa", de elaboración obligatoria según orden de 25 de octubre de 2007 y al que ya se ha hecho referencia en el apartado de la evaluación final de este documento. Asimismo, es obligación de los alumnos informarse debidamente sobre el examen que deben realizar hablando con los profesores responsables de la asignatura pendiente antes de la finalización del mes de junio. En caso contrario, deberán acudir a la convocatoria extraordinaria con la totalidad de la materia incluida en la programación de la asignatura pendiente a recuperar, hayan aprobado alguna parte o no de la misma.

9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por la persona titular de la dirección del conservatorio, a propuesta de la jefatura de estudios, entre el profesorado que le imparta docencia. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico. El Plan de Acción Tutorial está dirigido a los alumnos, a los profesores y a los padres, y está encaminado a servir de apoyo y guía a éstos, en todo lo que se refiera a su acción tutorial.

9.1) Objetivos generales del Plan.

a) Para el alumnado:

- Contribuir a la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje, valorando y respetando la diversidad de los alumnos.
- Facilitar la integración del alumno/a en su grupo y en el centro.
- Atender de forma personalizada a cada uno de sus alumnos, respetando los principios básicos de atención a la diversidad que se han descrito anteriormente en este documento.
- Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje, detectando posibles dificultades y necesidades.
- Fomentar el proceso de autoevaluación del alumno/a, en el sentido de hacerle comprender el grado de superación de las dificultades planteadas para cada curso y asignatura.

b) Para el profesorado:

- Coordinar la labor educativa y pedagógica de los distintos profesores implicados en la enseñanza de cada alumno/a.
- Colaborar en el proceso de evaluación de los profesores.

c) Para los padres y madres:

- Contribuir a mantener unas relaciones fluidas.
- Implicar a los padres en el apoyo al aprendizaje de sus hijos.
- Informar tanto de los progresos como de las dificultades, así como de medidas a adoptar.

9.2) Coordinación y ejecución del Plan.

Corresponde al jefe de estudios la coordinación del Plan de Acción Tutorial, velando por el cumplimiento de los objetivos marcados. Este seguimiento y coordinación se llevará a cabo mediante reuniones periódicas con los distintos tutores. Las reuniones con los profesores tutores se realizarán en cada trimestre, antes de la finalización del mismo. Corresponde a estos profesores tutores la propia ejecución del P. A. T., a través del contacto con alumnos, padres y profesores. Además, según la normativa vigente, seguiremos las siguientes pautas:

a) Cada tutor celebrará, antes de la finalización del mes de noviembre, una reunión con todos los padres y madres de los alumnos para exponer el plan global de trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, así como las medidas de apoyo que, en su caso, se vayan a seguir, previamente acordados por el equipo educativo del grupo de alumnos. Se informará también sobre el desarrollo de las actividades de promoción artística y sobre las posibles cuestiones comunes a todas las asignaturas.

b) Asimismo, mantendrá contactos periódicos con cada uno de ellos y, al finalizar el año académico, atenderá a los alumnos y alumnas o a sus representantes legales que deseen conocer con detalle su marcha durante el curso, así como las tareas que el alumno deberá realizar durante las vacaciones estivales.

c) Los profesores de instrumento serán los encargados de ejercer la tutoría de los alumnos de este conservatorio.

d) Elaborar el informe individualizado de los alumnos a su cargo por medio de la plataforma Séneca.

e) Enviar a la jefatura de estudios un listado de las asignaturas que han suspendido los alumnos de enseñanzas profesionales de su tutoría a partir de los datos recogidos en la evaluación final, convocatoria ordinaria.

f) En el horario del profesor tutor se incluirán dos horas a la semana de dedicación a funciones de tutoría distribuidas de la siguiente forma:

- Una hora (o dos medias horas) se dedicará a las entrevistas con los padres y madres de alumnos. Es recomendable que los padres, en caso de querer una entrevista con el tutor le advierta oralmente o a través de una cita previa por escrito para que el tutor actualice toda la información disponible del alumno lo máximo posible.
- La segunda hora (o dos medias horas) se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría indicadas anteriormente. Toda entrevista con los padres será constatada por escrito a través de un acta firmada tanto por el profesor tutor como por las familias en la que deberán constar, al menos:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| ● Fecha y lugar. | ● Acuerdos alcanzados, en su caso. |
| ● Nombre del alumno | ● Observaciones y posibles incidencias |
| ● Objeto de la reunión. | ● Nombre y apellidos |
| ● Temas abordados durante la reunión. | |
| ● Firma de los asistentes. | |

Estas entrevistas podrán ser llevadas a cabo durante las horas asignadas en el horario regular del tutor. En caso de que la familia no pudiese asistir a estas horas, se podrán celebrar dichas entrevistas en la clase del

alumno, siempre que ésta sea individual y no suponga ningún tipo de perjuicio para los demás alumnos a cargo del tutor.

Conclusiones del Plan de Acción Tutorial:

Los programas de técnicas de estudio, autoevaluación, y orientación académica se llevarán a cabo selectivamente, mediante entrevistas personales profesor-alumno, en las horas de tutoría que cada profesor tiene asignadas. Estas reuniones podrán celebrarse tanto a petición del profesor como del alumno, siendo conveniente, como se mencionó más arriba, la concertación previa de la misma a fin de optimizar el tiempo dedicado a las tutorías.

El programa de evaluación, deberá realizarse necesariamente antes y después de cada sesión de evaluación, entre cada tutor y los distintos profesores de las restantes asignaturas.

El programa de colaboración con los padres se realizará mediante reuniones individuales y colectivas. Habrá una reunión de cada tutor con todos los padres de sus alumnos al principio del curso, según la normativa mencionada, en donde se les informa de la programación para el curso, condiciones de asistencia, les proporciona orientación sobre el apoyo familiar, necesario para el proceso de aprendizaje y se atiende a los intereses y dudas de los padres. Posteriormente cada tutor atenderá a lo largo del curso cuantas dudas o cuestiones puedan plantear los padres de sus alumnos. Todos los profesores tutores disponen de un horario de tutoría en el que, además de atender a los padres que soliciten visita, lo dedicarán a reunirse con los profesores que conforman el resto del equipo educativo de sus alumnos.

Los alumnos que, por ausencia del profesor o por tener hueco en su horario, estén sin clase en un momento determinado, estarán atendidos por un profesor de guardia, siempre que se trate de una clase de grupo.

Evaluación del plan de acción tutorial.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica evaluará anualmente el P. A. T., de forma que pueda ser actualizado cada curso. La valoración se centrará en:

- Grado de contribución del P. A. T. a los objetivos del Proyecto Educativo del Centro.
- Adecuación de objetivos y actividades del P. A. T. con los intereses y necesidades de los alumnos.

Instrumentos de evaluación:

- Encuestas al alumnado.
- Encuestas a las familias.
- Sugerencias por escrito sobre cuestiones no reflejadas en las encuestas.
- Aportaciones del profesorado.
- Aportaciones del equipo directivo.
- Aportaciones del personal de administración y servicios.

10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

Según el Decreto 19/2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

1) El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida puede ser:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro de forma sistemática.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

2) Los contenidos de compromiso que deberá adquirir la familia son:

- Asistencia regular y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a, y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor.

3) Los contenidos de compromiso que debe adquirir el centro con la familia son:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia de su hijo/a a sus clases a través del portal Séneca.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a e información a las familias.
- Entrevista del tutor/a con la familia con la periodicidad establecida.

4) Los mecanismos o herramientas que se utilizarán desde el centro serán:

- Diario de seguimiento del alumnado, custodiado por cada profesor y diseñado por él mismo, por el departamento o por el centro, donde dejará recogido por escrito el trabajo en clase, trabajo en casa y comportamiento, entre otros aspectos. Este diario de clase estará a disposición del Jefe de estudios, del director y de la inspección educativa cuando se le requiera al profesor.
- Diario de clase del alumnado, adquirido por el alumnado en establecimientos cercanos al centro, diseñado por el profesor, departamento o por el centro donde el profesor y el alumno dejarán recogido por escrito el trabajo en clase, trabajo en casa e información y orientación para sus familiares, entre otros aspectos.
- Comunicación fluida sobre absentismo del alumnado con el propósito de mantener informadas a las familias sobre las ausencias de sus hijos menores de edad y a los mayores de edad. En caso de incumplimiento del compromiso de convivencia, el tutor/a o persona responsable del mismo,

informará al director, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función del Plan de Convivencia.

11. PLAN DE CONVIVENCIA.

El presente documento tiene por objeto establecer las normas que deberán regir la convivencia en este conservatorio. Este plan de convivencia aspira a ser algo más que un mero documento aglutinante de normativas y procedimientos disciplinarios. La convivencia debe ser entendida como un concepto más extenso, como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizando que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social, velando por la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas, así como previniendo riesgos, promoviendo la seguridad y la salud como bien social y cultural.

1. Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Promover la cultura de paz en los centros educativos y mejorar la convivencia escolar, facilitando el diálogo y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.
- b) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- c) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- d) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- f) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente el acoso escolar, la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- g) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2. Normas de convivencia dentro del centro:

- Como centro educativo sólo podrán acceder a él los profesores y profesoras, alumnado en general y personal autorizado por la dirección del centro. El personal no autorizado tendrá que quedarse en el recibidor del centro guardando silencio para no molestar el trabajo de las ordenanzas y el transcurso

de las audiciones. Los padres y tutores podrán permanecer en pasillos y aula de estudio guardando el debido silencio propio de un centro educativo.

- Los alumnos y alumnas menores de edad deberán permanecer dentro del centro durante su horario de clases y los tiempos de espera entre unas clases y otras.
- El uso de las instalaciones del centro queda regulado administrativamente con el fin de mantener un correcto uso y funcionamiento de ellas.
- La importancia del silencio como herramienta de estudio debe ser inculcada por todos los sectores tanto educativos como familiares. Durante el horario lectivo es imprescindible que el alumnado que acceda al centro permanezca en silencio respetando la labor educativa.
- Durante las actividades de extensión cultural y promoción artística realizadas por el centro (conciertos, recitales, visitas, etc.), todos los miembros de la comunidad educativa que participen en ellas deberán respetar las directrices reflejadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento en cuanto a su uso y participación se refiere.
- Crear un clima de confianza que permita el diálogo y la transmisión de los conocimientos y valores musicales.
- Respetar opiniones y necesidades del alumnado.
- Respetar opiniones y necesidades del profesorado.
- Profundizar en los hábitos de estudio y la importancia de ponerlos en práctica diariamente.
- Potenciar en el alumnado motivaciones musicales como el acudir a recitales y conciertos, tocar con otros compañeros, adquirir el hábito de escuchar música, etc.
- Transmitir la importancia del cuidado del material escritorio, bibliográfico e instrumental.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social.
- Enseñar a ser persona, a comportarse y a convivir.

3. Estado actual de la convivencia en nuestro conservatorio.

No existen registros de cursos anteriores al presente curso en los que haya quedado anotada alguna incidencia relativa a la convivencia en el aula. Tampoco hay registros de actuaciones previas que se hayan llevado a cabo en el centro en relación con la convivencia hasta el día de hoy. No ha habido, por tanto, necesidad de establecer compromisos expresos con ningún representante del alumnado ni del sector de padres y madres de alumno.

4. Comisión de convivencia.

La comisión de convivencia del consejo escolar es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro:

- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del consejo escolar.
- Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
- Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
- Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

Según nuestro reglamento orgánico vigente la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del conservatorio.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el conservatorio.
- g) Dar cuenta al pleno del consejo escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el conservatorio.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el consejo escolar, relativas a las normas de convivencia en el conservatorio.

5. Plan de reuniones de la comisión de convivencia.

Posible plan de reuniones para el diagnóstico, seguimiento y supervisión de la convivencia en el centro:

- Primer trimestre
 - Diagnóstico del centro y propuesta de contenidos del plan de convivencia.
 - Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.
- Segundo trimestre

- Si procede, conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro.
- Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
- Tercer trimestre
 - Si procede, conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro.
 - Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
 - Participación en la elaboración de la memoria anual.

6. Plan de actuación de la comisión de convivencia.

El plan de actuación comenzará a partir del momento en el que el profesor presencie o tenga conocimiento de la falta. Tanto profesorado como alumnado deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Las sanciones tendrán finalidad y carácter educativo, y procurarán la mejora de la convivencia en el centro se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Medidas para prevenir, detectar y resolver conflictos.

Los mecanismos por los cuales podrán ser localizadas las fuentes de conflictos podrán diferir en función del carácter de éstos. En concreto, serán los siguientes:

- a) Faltas de asistencia o de puntualidad: registro de asistencia a la clase.
- b) Falta de colaboración del alumnado en las actividades académicas e indicaciones del profesorado: Informe académico del profesor al tutor.
- c) Perturbación en el desarrollo de las clases; incorrección en el trato; impedimento del derecho de estudio a los compañeros: Informe del profesor afectado a jefatura de estudios.
- d) Comisión de daños a instalaciones o recursos del centro; falsificación o sustracción de documentos académicos: Informe del profesor o personal de administración y servicios a secretaría.
- e) Agresión física, injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones, amenazas, coacciones, contra cualquier miembro de la comunidad educativa; acoso escolar: Informe del profesor o personal de administración y servicios a dirección.
- f) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal: informe del profesor o personal de administración y servicios a dirección.
- g) Impedimento para el normal desarrollo de las actividades del centro: Informe del profesor o personal de administración y servicios a dirección.

h) Incumplimiento de las correcciones impuestas: Informe de la comisión de convivencia a dirección.

8. Procedimiento disciplinario.

Incumplimiento de las normas de convivencia:

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno/a, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- d) La premeditación.
- e) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor/a.
- f) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al conservatorio.

- g) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- h) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al conservatorio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- j) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente plan de convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado del conservatorio, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias. Serán de igual aplicación los actos cometidos mientras el alumno/a permanezca dentro de las instalaciones del conservatorio, aun cuando no se produzcan durante su horario lectivo. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los conservatorios conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad:

- Motivos justificativos de ausencia del alumno/a: enfermedad, asistencia a pruebas diagnósticas, asistencia a actividades complementarias y extraescolares autorizadas por el centro, realización de exámenes en centros oficiales; en general, cualquier motivo de fuerza mayor que afecte a los padres/madres/tutores o al propio alumno.
- Motivos justificativos de retraso del alumno/a: En general, se considerará justificado cualquier retraso del alumno que esté justificado por cualquier docente del centro o por su padre/madre/tutor, sin menoscabo del perjuicio que tales retrasos, cuando sean recurrentes, puedan causar al normal desarrollo del currículo en el alumno.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia o asignatura, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado. Las faltas del alumnado, aun cuando estuvieren justificadas (a excepción de supuestos de enfermedad de larga duración debidamente documentada), supondrán la incapacitación para la evaluación de aquél cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- A EFECTOS DE EVALUACIÓN: A partir de 10 ausencias aisladas o cuando se encadenen ausencias por un periodo superior a 4 semanas.
- A EFECTOS DE PROMOCIÓN: Cuando la condición del punto anterior se produzca en más de una asignatura.

Los profesores de cada asignatura serán los encargados de notificar a jefatura de estudios cuando se produzca uno de estos dos supuestos, para su notificación a los padres/madres/tutores sin perjuicio de las restantes obligaciones inherentes en materia de control de ausencias. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia. Este plazo de prescripción no afectará a la aplicación de las medidas contempladas en el apartado anterior.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la comisión de actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Tal medida no podrá ser aplicada cuando se aprecien signos evidentes de que la misma pueda comprometer el normal progreso educativo del alumno. La aplicación de esta medida implicará que:

a) La atención educativa del alumno/a al que se imponga esta corrección recaerá sobre el profesor/a que esté ejerciendo labores de guardia dentro del horario lectivo del alumnado. En ausencia de profesor de guardia, el alumno permanecerá dentro de su clase, sin perjuicio de lo expuesto en el epígrafe siguiente.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna.

2. Por las conductas contrarias a las normas de convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) De manera excepcional, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado 5.5.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 5.5.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del conservatorio.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno/a.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el/la jefe/a de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el/la director/a, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del conservatorio en el presente plan de convivencia.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del conservatorio por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá

realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra

e) del presente apartado, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado 5.8, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento general.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 5.8 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 5.8, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna. Los profesores/as y el tutor del alumno/a deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas de los alumnos/as a que se refiere el artículo 35, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del consejo escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

INTRODUCCIÓN

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación

Permanente del Profesorado; y el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, justifican y regulan la elaboración del Plan de Formación de los centros. Debe ser este Plan de Formación una herramienta útil y eficaz, fruto del análisis de la realidad concreta de nuestro centro, que recoja de forma clara las actuaciones que se llevarán a cabo para la mejora de todos los aspectos que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado. Debe ser consensuado y asumido por el claustro y anclado en los procesos de autoevaluación y mejora determinados por el mismo.

Objetivos y finalidades a los que responde el Plan de Formación

Según el decreto sobre formación permanente del profesorado, su formación general tendrá los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad del sistema educativo andaluz, a través de la mejora de la competencia profesional docente.
- b) Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
- c) Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de los centros docentes, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.
- d) Incorporar las actividades de formación a las funciones que desarrolla el profesorado de forma habitual en los centros docentes.
- e) Preparar al profesorado para desempeñar determinados puestos de trabajo que requieran una competencia específica.
- f) Potenciar el desarrollo profesional del profesorado favoreciendo la adquisición de una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente.
- g) Contribuir a una mayor dignificación de la profesión docente y a un mayor reconocimiento profesional y social del profesorado, facilitando la actualización permanente de sus competencias.
- h) Potenciar la creación de redes de profesorado como medio de desarrollo de trabajo colaborativo y de intercambio y difusión de buenas prácticas.

La formación permanente del profesorado le permitirá a éste desarrollar las siguientes capacidades:

- a) Desempeñar las funciones y deberes que implica su práctica profesional en el contexto educativo del centro docente en el que desarrolla su trabajo.
- b) Reflexionar críticamente sobre su práctica docente, comparándola con otras experiencias y utilizando los resultados para mejorar.
- c) Actualizar su práctica docente, reconociendo la necesidad del aprendizaje permanente.

- d) Trabajar en equipo, sacar provecho de su participación en un grupo heterogéneo y compartir su experiencia y conocimiento para la consecución de un objetivo común.
- e) Establecer relaciones entre los contenidos curriculares específicos de su materia con el resto de materias o áreas para enfocar el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma interdisciplinar.
- f) Adaptar el proceso de enseñanza y aprendizaje a la diversidad del alumnado, a sus necesidades, experiencias y peculiaridades.
- g) Reconocer el valor de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento que favorece el proceso de enseñanza y aprendizaje y utilizarlas de forma habitual en la práctica docente.
- h) Gestionar situaciones de conflicto derivadas de actitudes negativas ante el aprendizaje o de prejuicios culturales o de género.
- i) Establecer canales eficaces de comunicación con las familias, que faciliten el proceso de integración y aprendizaje del alumnado.

Con estos planteamientos, se desarrolla este Proyecto de Formación para el Conservatorio Profesional de Música "Maestro Chicano Muñoz" de Lucena.

DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS

Para proponer las actividades formativas para este curso se ha reflexionado atendiendo a diversos aspectos:

1. El historial de actividades formativa de los últimos cursos.
2. Los resultados obtenidos en las encuestas diseñadas en el curso anterior para pulsar la opinión del profesorado en distintos ámbitos del centro.
3. La memoria de actividades del Departamento de OFEI 2018-2019.
4. Las propuestas presentadas por el profesorado y que están vinculadas a las necesidades detectadas.
5. La respuesta y el compromiso detectado en relación a estas propuestas por parte del profesorado del centro.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CURSO 2019/2020

Tras unos meses de reestructuración en las asesorías de los CEPs de la provincia de Córdoba, se ha establecido que la formación de nuestro conservatorio se enmarcará, en la mayoría de las actividades formativas, en el ámbito provincial, siendo nuestra asesora de referencia Nieves Dugo. Al mismo tiempo, nuestra asesora hasta este año seguirá informada y coordinará actividades formativas concretas de nuestro centro.

Una vez repartidas las competencias en materia de coordinación entre CEPs, se han reunido para publicar algunas de las actividades que hemos solicitado según las necesidades formativas detectadas, siendo la decisión la siguiente:

Grupo de Trabajo "Música Maestro"

Tras varios años colaborando con los colegios de primaria, una buena parte del profesorado del conservatorio de música de Lucena, desea ofrecer actividades relacionadas con el instrumento del que son especialistas, pero no de manera teórica sino aportando una serie de herramientas que tendrán el elemento lúdico como valor fundamental. La realidad es que el alumnado de esas edades no diferencia el sonido de los instrumentos, rara vez lo han visto en directo e incluso no los distingue con claridad físicamente. Es el momento de intentar cambiar esa tendencia.

Objetivos

- Aportar herramientas y materiales nuevos a maestros de primaria.
- Potenciar la asistencia a conciertos.
- Ofrecer información sobre el protocolo en conciertos.
- Crear materiales lúdicos para trabajar en los colegios de primaria.

Repercusión en el aula

El alumnado de primaria que reciba Y trabaje estos recursos, profundizará en el conocimiento sobre los instrumentos musicales, sobre la asistencia a conciertos y desarrollará facetas sensitivas como la audición y la observación. Además, se pretende trabajar la memoria y la capacidad de discriminación auditiva y visual.

Curso Producción Musical

Aproximación al proceso de grabación, mezcla y masterización profesional. Ponente: Daniel Lucena Córdoba. (FORTISSIMO) Coordinador Sergio Lasuén.

Curso Inclusión MusIntégrate

Actualización, revisión y aportación de recursos didácticos y herramientas metodológicas adaptadas a alumnado con NEAE. Ponente: Eva Muñoz. Duración: Por determinar. Coordinador: José Antonio Luque.

Curso Sound Before Symbol

Curso teórico-práctico relacionado con la corriente metodológica Sound Before Symbol, cuyos principios están dirigidos a conseguir una educación auditiva de alto nivel. Ponente: Eloy Lázaro y M^a del Mar Sánchez. Coordina: Rocío Gil. (A nivel provincial).

Curso Mindfulness

Tras La experiencia del pasado curso, y con el objetivo de seguir mejorando el clima de convivencia y el estado de salud física y mental del profesorado, una buena parte de este colectivo desea repetir la experiencia profundizando en la práctica de QiGong y Mindfulness. Ponente: Luis Miguel Usero. Coordinador: Por determinar.

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

A la hora de abordar este punto, lo primero que hay que observar es que este conservatorio sufre un grave déficit en cuanto a número de aulas se refiere. Este hecho acarrea importantes limitaciones a la hora de

establecer el horario de profesores y alumnos, sufriendo ambos colectivos las consecuencias de esta falta de espacio con horarios que atienden en ocasiones más a necesidades de espacio que a criterios pedagógicos y/o organizativos.

Partiendo de este grave problema, los criterios que se establecen para la elaboración de los horarios son los siguientes:

- El horario del centro comprenderá las cinco tardes, de 16 horas a 22 horas. Siempre que no suponga un perjuicio, se intentará descargar el horario de tarde ofertando clases de asignaturas de carácter individual por la mañana.
- Se intentará evitar que los alumnos de menor edad tengan clase en las últimas horas de la tarde.
- Las grandes agrupaciones de alumnos (orquestas, bandas y coros) son los ejes referenciales alrededor de los que se estructura todo el horario del centro.
- Fijadas las grandes agrupaciones, se ubican las asignaturas comunes a todo el alumnado: lenguaje musical, armonía e historia de la música y del pensamiento musical.
- A continuación se establece el horario del resto de las asignaturas grupales ordenadas por número de alumnos siempre de mayor a menor, con lo que garantizamos que las mejores combinaciones posibles serán para la mayoría del alumnado del centro.
- Después se crean las agrupaciones de cámara, y por último se establecen los horarios de las clases de instrumento, ya que por ser individuales son las que más flexibilidad ofrecen para acoplarse al horario de las otras asignaturas.
- Todos estos horarios se fijan teniendo en cuenta que cualquier configuración del plan de estudios pueda ser llevada a cabo, de forma que se respete la amplia oferta de itinerarios y modalidades a disposición del alumnado. Esta medida atiende, sin lugar a dudas, a la diversidad del alumnado.
- Durante el periodo de matriculación, los alumnos y/o las familias indicarán en el documento creado para tal propósito, si tienen alguna posible incompatibilidad con: estudios obligatorios y universitarios, y horarios laborales tanto del alumnado como de los padres o tutores que tienen que traerlos al centro cuando están en edad infantil.
- Se procurará la compatibilidad de los horarios de alumnos hermanos, aunque esto se hará una vez comenzado el curso porque tener en cuenta la cantidad de combinaciones posibles en la elaboración de los horarios sería del todo impracticable.
- Se procurará la continuidad del alumno, si este lo desea, con el mismo profesor de instrumento del curso anterior.
- Proporcionaremos comodidad en el horario del alumnado reduciendo, en la medida de lo posible, la espera entre clases y el número de días de asistencia al centro.
- Los alumnos que acumulen más de tres ausencias consecutivas no justificadas en alguna de sus asignaturas perderán su horario de clase siempre y cuando ello suponga una mejora en el de otros alumnos que sí asistan con regularidad al centro y puedan aprovechar mejor el hueco horario resultante.

Tiempo extraescolar

Uno de los principios generales que orientan la actividad en nuestro centro es prolongar la actividad educativa más allá del aula a través de actividades complementarias y extraescolares. Esto es consustancial a la naturaleza de un conservatorio, aunque genera algunas dificultades:

- El conflicto horario que se origina cuando la celebración de las actividades de extensión cultural y promoción artística se realizan en horario lectivo ordinario, que provoca que los alumnos participantes no puedan asistir a diversas asignaturas cuyo normal desarrollo de sus clases se ve afectado.
- Si las condiciones y/o circunstancias de las salas de actuación externas al centro o personas invitadas obliga a la celebración de estas actividades fuera del tiempo escolar, por ejemplo en fin de semana.

Para la superación de estas dificultades y con el fin de que se interfiera lo menos posible con el funcionamiento normal del centro, es fundamental la coordinación entre los miembros de la comunidad educativa implicados bajo la estricta supervisión de la persona que ejerza la jefatura de departamento de extensión cultural. Para lograrlo, se elaborará un programa anual de audiciones al comienzo de curso, y se ubicará en el calendario escolar aquellas actividades que se consideren interesantes como cursos de perfeccionamiento, ponencias, exposiciones, conciertos, etc., informando debidamente a toda la comunidad escolar para que sus miembros puedan anticipar la repercusión que la celebración de estas actividades tendrá en su labor educativa y minimizando así el impacto ocasionado. No obstante, hay que ser conscientes de que un conservatorio profesional de música tiene como objetivo fundamental preparar músicos profesionales y no se entiende la labor de un instrumentista fuera del escenario, con lo que se intentará priorizar este tipo de actividades sobre el quehacer diario, siempre y cuando no suponga un excesivo trastorno para el funcionamiento. Se deberá evitar programar alguna actividad de extensión cultural y promoción artística especialmente durante las semanas de exámenes o celebración de pruebas de acceso.

Criterios para la organización de actividades de promoción artística y dinamización cultural.

Se consideran actividades de promoción artística y dinamización cultural las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural y artístico. Dichas actividades se realizarán tanto fuera como dentro del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para el alumnado y el profesorado.

Al ser la música un lenguaje universal, el conservatorio tendrá entre sus prioridades el intercambio de experiencias con otros centros y la asistencia a conciertos y audiciones que permitan al alumnado una mayor comprensión del hecho musical. Es por ello por lo que desde la dirección del centro se facilitará, en la medida de posible, las salidas a conciertos dentro y fuera de la localidad. Las propuestas deberán ser sometidas a la aprobación del consejo escolar mediante la presentación del profesor o departamento correspondiente de una memoria de viaje donde se haga constar:

- a) Nombre de la actividad,
- b) Nivel y grupos destinatarios.
- c) Profesor/a coordinador/a de la actividad;

- d) Otros Departamentos con los que se coordina la actividad, si procede.
- e) Contenidos curriculares del curso y unidades didácticas con las que se relaciona la actividad.
- f) Breve resumen de las actividades a realizar y aprovechamiento didáctico.
- g) Fecha aproximada de realización y duración de la actividad,
- h) Coste aproximado y modo previsto de financiación,
- i) Número de profesores/as acompañantes, número de alumnos/as participantes
- j) Todos aquellos otros aspectos que puedan facilitar la coordinación y organización de este tipo de actividades.

Con el fin de planificar con mayor eficacia las actividades propuestas por los diferentes Departamentos para cada curso, se podrán convocar reuniones de Equipos Docentes que faciliten la coordinación de actividades interdepartamentales y la distribución de las actividades a lo largo del curso. La programación de actividades se deberá distribuir en los tres trimestres del curso, procurando programar menos actividades en el tercer trimestre, para no interferir en el desarrollo docente de las áreas o materias en el tramo final del curso. Del mismo modo, las actividades deberán estar vinculadas con los objetivos de este Proyecto Educativo de Centro..

El número de profesores acompañantes en actividades extraescolares vendrá determinado por la naturaleza y características de cada actividad y deberá figurar en la memoria de viaje el nombre de los profesores que participan. Se tendrán en cuenta circunstancias específicas para variar el número de profesores acompañantes: que el grupo sea muy reducido, la edad o peculiaridad de los alumnos, etc. Para el caso de actividades en el extranjero en las que el profesorado tenga que hacerse cargo de menores de 18 años, estos deberán estar debidamente autorizados según declaración firmada en Policía Nacional o Guardia Civil, así como estar en posesión y portar en todo momento la Tarjeta Sanitaria Europea y suscribir un seguro de viaje (tipo "InterMundial").

El profesorado responsable de la actividad debe velar por el cumplimiento de lo programado y, al término de la misma, comunicar a Jefatura de Estudios, de manera escrita, las incidencias que considere de interés. Además del profesorado, podrán participar en una actividad aquellos padres, madres o personas mayores de edad que manifiesten su voluntad de hacerlo y obtengan la autorización del Consejo Escolar.

Para las actividades complementarias desarrolladas fuera del centro siempre será necesaria la conformidad escrita de los padres en los casos de minoría de edad; o a través de un compromiso personal, en los casos de mayoría de edad. Asimismo, los padres o tutores legales autorizarán al profesor/a responsable de la actividad a adoptar las decisiones sobre las medidas de atención médica que en caso de accidente fueran necesarias.

Los profesores que participen en actividades que supongan su ausencia del Centro en horario lectivo, dejarán previstas las tareas que deban realizar los alumnos que no participen en la actividad y las de aquellos otros a quienes no puedan atender, para que el alumnado se vea lo menos afectado posible y el profesorado de Guardia pueda así cumplir su cometido.

14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Evaluar los procesos de enseñanza se considera una necesidad que se manifiesta con fuerza en todos los niveles educativos. Conocer las características organizativas y de funcionamiento de los centros, identificar y diagnosticar sus problemas, realizar una labor sistemática de revisión de la acción docente, son condiciones indispensables para mejorar la calidad educativa. La evaluación es imprescindible en un centro educativo donde cada curso las actividades necesitan ser revisadas de continuo. Para que esta planificación responda a las necesidades reales del centro, la evaluación debe pasar de ser algo intuitivo y no planificado a convertirse en una evaluación reflexiva y sistemática que permita tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. La gestión de las posibles estrategias de mejora corresponde a la dirección del centro.

Organización del proceso.

El proceso de evaluación interna se realizará sólo a final de cada curso, e incluirá sus resultados en la memoria de autoevaluación del curso que aprobará el consejo escolar contando con las aportaciones que realice el claustro de profesores. En esta memoria se hará una valoración de los logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores y se propondrán mejoras para su inclusión en el Plan de Centro.

Objetivos.

Los objetivos de referencia para la realización de la evaluación interna son:

- a) Estimular la reflexión crítica en lo referente a la organización, funcionamiento y procesos educativos que se llevan a efecto en el centro.
- b) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.
- c) Incrementar la formación del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados.

Composición y formación del Equipo de Evaluación

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el consejo escolar de entre sus miembros.

Indicadores.

El proceso de autoevaluación utilizará los indicadores que establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que indique el ETCP y los propuestos por la inspección educativa. Sirvan como referente:

- Análisis de los objetivos recogidos en el Plan de Centro.
- Los programas que se desarrollan.

- Los procesos de enseñanza aprendizaje y sus resultados.
- Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Funcionamiento global del centro.
- Funcionamiento de los órganos de gobierno
- Grado de utilización y actuación de los distintos servicios de apoyo a la educación.
- Valoración de los logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

No puede entenderse el concepto de grupo en un conservatorio como se hace en un centro de educación general. Los grupos del conservatorio son absolutamente variables de un curso escolar a otro, y un mismo alumno pertenece a varios grupos durante un mismo curso escolar. No obstante, en la elaboración de los horarios se tienen en cuenta los siguientes criterios para la elaboración de los diferentes grupos de alumnado, además del respeto a las ratios establecidas por la administración:

1. Las clases de lenguaje musical se agrupan en primero y segundo curso de primer ciclo de enseñanzas básicas elementales por instrumentos que empleen la misma clave musical en la lectura de partituras. Con este criterio se pretende hacer trabajar juntos a alumnos que tengan en común algo más que la especialidad instrumental, facilitando la labor de los profesores de esta asignatura.
2. En 2º curso de 2º ciclo de enseñanzas básicas elementales, se intenta mantener el profesorado de los alumnos, según criterio del propio departamento de lenguaje musical.
3. Las clases de agrupaciones musicales se ordenan por especialidades instrumentales al entender que pueden resultar muy útiles como refuerzo para contenidos generales del instrumento en los que insistir trae beneficios para el alumnado.
4. La creación de grandes agrupaciones, bandas y orquestas, se corresponde con el número de alumnos existente, de forma que se intentan crear grupos con una plantilla lo más cercana posible a los estándares de estas formaciones en el ámbito profesional. Estos grupos nunca deben superar los 50 alumnos.
5. Estos grandes grupos se crearán con alumnos de un nivel similar, normalmente por pares de cursos, distinguiéndose tres niveles fundamentales correspondientes a 1º y 2º curso, 3º y 4º curso y 5º y 6º curso. Excepcionalmente, bien por razones de equilibrio de las plantillas bien por alumnos que presentan un nivel determinado que destaca, es posible que haya alumnos de diferentes niveles mezclados.
6. Las agrupaciones de cámara seguirán los siguientes criterios de organización y agrupamiento:
 - Favorecer la agrupación de alumnos de las especialidades de guitarra y de canto con otros instrumentos.
 - Favorecer que los alumnos de piano de 5º y 6º de E.E.P.P se agrupen con otros instrumentos.
 - Evitar las agrupaciones grandes (con más de 5 componentes) porque no logran ser efectivas por falta de operatividad.
 - En la designación de grupos y de alumnos en septiembre, sólo estarán presentes en dichas asignaciones los jefes de departamento. Todos los profesores que estén

interesados en mantener algún grupo en especial deben comunicárselo al jefe del departamento de música de cámara.

El criterio de asignación de tutorías que este centro estima como ideal respalda las siguientes características:

- a. Se aplicará, si el profesor lo desea, la continuidad de éste con el alumnado del curso anterior.
- b. Por orden de antigüedad en el cuerpo los tutores se adjudicarán de forma rotatoria los alumnos y alumnas de dos en dos hasta completar su horario lectivo. En los cursos primero y segundo de enseñanzas elementales se adjudicarán de tres en tres alumnos. Esta adjudicación se llevará a cabo en la correspondiente reunión convocada por la jefatura de estudios para tal fin antes del inicio de curso. Aquellos profesores y profesoras que se ausenten injustificadamente a estas reuniones perderán su derecho de adjudicación del alumnado.
- c. En todo momento el profesorado tutor cuidará de acomodar el horario de clase de su alumnado al resto de horarios de las demás asignaturas en las que se encuentre matriculado evitando, en la medida de lo posible, hacerles venir a clase un día más de lo reflejado en su horario o dejar huecos de más de una hora entre clases de un mismo día.

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS.

Será criterio fundamental dar prioridad al carácter práctico de cada una de las materias optativas propuestas así como a su relación con los aspectos curriculares que quedan exentos en este sexto curso de enseñanzas profesionales según el plan de estudios y que supondrían un déficit para los contenidos de estos estudios profesionales.

La creación de una nueva asignatura optativa pasará por respetar el criterio de ser una materia que beneficie a la mayoría del alumnado de sexto curso de este conservatorio. Las asignaturas optativas que actualmente ofrece este centro son:

- Jazz
- Análisis
- Informática
- Repertorio orquestal
- Literatura del siglo XX

La creación de estas asignaturas optativas fueron primeramente propuestas desde el consejo escolar, el equipo técnico, el claustro de profesores y la directiva del centro, y posteriormente solicitadas a la Consejería de Educación para su habilitación en Séneca y en el currículum del alumnado de este conservatorio. Durante el proceso de matriculación del alumnado, se orientará a este y a su familia sobre los contenidos de cada una de las asignaturas optativas ofertadas con la finalidad de que tengan la mayor información posible a la hora de elegir una de ellas..

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE NUESTRAS ENSEÑANZAS.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, asignatura o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Los criterios para elaborar las programaciones de cada una de nuestras asignaturas son los siguientes:

- Plantearse siempre en su realización, la utilidad de las programaciones para los equipos docentes. No convertirlas en un mero trámite, deben ser instrumentos útiles para una enseñanza y aprendizaje de utilidad.
- Hacerlas en equipo: las programaciones sirven a un profesor y al resto del profesorado que trabajan con él.
- A medida que hacemos las programaciones, tenemos que pensar también en qué evaluar: seleccionaremos aquellos criterios que nos van a servir para evaluar a nuestro alumnado con precisión. Dichos criterios plantearán siempre la realización de tareas útiles y funcionales que muestren que el aprendizaje de los contenidos ha servido para algo. Recogeremos sus progresos con instrumentos simples.
- Atender a las necesidades más importantes del alumnado en nuestro centro.
- Potenciar ya desde las programaciones didácticas, el trabajo, tareas y el aprendizaje cooperativo.

Las programaciones didácticas elaboradas en este centro incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características de este conservatorio.
- b) La metodología que se va a aplicar.
- c) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- d) Las medidas de atención a la diversidad.
- e) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluida la bibliografía para uso del alumnado tanto como material de clase como material complementario.
- f) Las actividades de extensión cultural y promoción artística relacionadas con el currículo que se proponen realizar los departamentos de coordinación didáctica.

Las programaciones didácticas de las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que se impartan en este conservatorio incluirán actividades que desarrollen la sensibilidad y estimulen el interés hacia distintos tipos de manifestaciones artísticas y el hábito de la interpretación en público, así como la capacidad de expresarse correctamente. Además, las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.